I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001828

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 20 DIC 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3728/2017; el memorándum Nº1000/456/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/1586/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1586/2017, se aprobó el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA 2017, HABITABILIDAD 2017, MODALIDAD DE CONVENIO DE EJECUCION EN 12 MESES."**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de diciembre de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS** cédula de identidad N [redacted] para que se desempeñe como **contraparte técnica de supervisión en la ejecución del proyecto**", en relación al convenio antes mencionado.

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán entre el 01 de diciembre del 2017 al 21 de septiembre del 2018.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS,** la suma de $606.996.- (seiscientos seis mil novecientos noventa y seis pesos) brutos por el **mes de diciembre de 2017** y $333.000 (trescientos treinta y tres mil pesos), brutos de **enero a septiembre de 2018**, de las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001828

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Cosam de Cerrillos.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Exento Nº202/2039/2013

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.15 "Programa Habitabilidad Hogar Confortable"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/FCQ/mpt
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Diciembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS**, chileno, Técnico en Construcción, cédula de identidad N° [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1586/2017 que aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA 2017, HABITABILIDAD 2017, MODALIDAD DE CONVENIO DE EJECUCION EN 12 MESES"** de fecha 4 de septiembre de 2017, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, y la Municipalidad de Cerrillos, don **DANIEL CARO ACEVEDO,** en representación del Municipio, en virtud de la providencia N°103/3622/2017 ha dispuesto contratar los servicios de don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS** para que se desempeñe como ***Contraparte Técnica de Supervisión en la Ejecución del Proyecto*** del antes mencionado Convenio realizando las siguientes funciones:

- ***Visitas domiciliarias en conjunto con el apoyo social del proyecto para la selección de familias aptas para ser beneficiadas.***
- ***Elaboración y entrega parcializada de los diagnósticos técnicos de las familias beneficiadas, según requerimiento de la encargada del proyecto.***
- ***Elaboración y entrega parcializada de propuestas técnicas por condición mínima a trabajar definidas para cada familia y solicitada por encargada del proyecto.***
- ***Colaboración en la elaboración del proyecto de Intervención comunal en conjunto con encargado comunal.***
- ***Elaboración de solicitudes de pedidos de acuerdo a condiciones mínimas de las familias beneficiadas para las adquisiciones de los materiales de construcción y/o arriendo- compra de herramientas y/o maquinarias.***
- ***Supervisión, fiscalización y recepción de la entrega de los materiales constructivos a cada beneficiario en sus respectivos domicilios.***
- ***Concurrir a reuniones técnicas con la SEREMI y FOSIS cuando se requiera.***
- ***Fiscalización y Monitoreo en las obras de ejecución y del recurso humano de este proyecto (Mano de obra).***
- ***Elaboración y constitución de fichas parcializadas para la obtención de Recepción final de las obras del proyecto.***
- ***Colaboración en la elaboración de Informe Financiero Final del Proyecto.***
- ***Colaboración en la elaboración del Informe Técnico Final del Proyecto.***

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Diciembre 2017 al 21 de Septiembre de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS**, las sumas brutas, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado, que se detalla a continuación:

Dic.	*Ene.*	*Feb.*	*Mar.*	*Abr.*	*May.*	*Jun.*	*Jul.*	*Ago.*	*Sep.*
$ 606.996	*$ 333.000*	*$ 333.000*	*$ 333.000*	*$ 333.000*	*$ 333.000*	*$ 333.000*	*$ 333.000*	*$ 333.000*	*$ 333.000*

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Acción Social.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV